



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Innovación y la Competencia"

01196-2019-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Contrato de Préstamo No. 4649-OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Cuatrocientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$400,000,000.00), para el financiamiento del programa para la sostenibilidad y eficiencia del sector eléctrico II.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de octubre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivos de esta Iniciativa:

Apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas consistente en la adopción e implementación de las reformas y políticas sectoriales necesarias para impulsar la sostenibilidad financiera operativa del sector eléctrico.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Ley vinculada a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.

Observaciones:

Este préstamo devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con tasa de interés basada en LIBOR a 3 meses más al margen de préstamos BID.

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante treinta (30) cuotas semestrales y exigibles. La primera cuota se pagará el 15 de marzo de 2024 y la última el 15 de septiembre de 2038, y cuenta con un periodo de gracia de 4 años y 5 meses.

Las comisiones de compromiso actualmente fijada en 0.5% anual, aplicable a los montos no desembolsados. La misma no excederá el 0.75% anual sobre el saldo pendiente de desembolsar.

El Ministerio de Hacienda identificó cuatro objetivos del programa que el gobierno dominicano ha estado cumpliendo para colaborar con la mejora del sector eléctrico en el país; los cuales son:

- 1) La estabilidad macroeconómica;
- 2) Fortalecimiento de la capacidad institucional y de supervisión del sector eléctrico.
- 3) Fortalecimiento del planeamiento sectorial y a la consolidación del marco regulatorio y
- 4) Mejora gerencial y operativa de las empresas eléctricas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nir Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	